III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97 FRESNO DE TOROTE

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución rectificativa de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2022, se modifica la resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, al existir errores materiales en la misma por la que se aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, concretamente en la determinación de algunas características de determinados puestos de trabajo y sistemas de selección de personal aplicables a los mismos:

Primero.

— Personal que se acoge a la disposición adicional 6.ª, consistente en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas ocupadas ininterrumpidamente desde fecha anterior a 1 de enero de 2016.

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Auxiliares administrativos	3	Concurso
Técnico superior educación infantil	3	Concurso

— Personal que se acoge al artículo 2 de la Ley 20/2021, consistente en la convocatoria de proceso de estabilización de empleo temporal de las plazas ocupadas ininterrumpidamente desde fecha posterior a 1 de enero de 2016 y anterior a 31 de diciembre de 2017.

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Profesor para extraescolares y refuerzo	1	Concurso-oposición
Monitor de ocio y tiempo libre	1	Concurso-oposición

— Proceso selectivo ordinario no sujeto a estabilización.

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Profesor para extraescolares y refuerzo	1	Oposición

Segundo.—Publicar la presente resolución rectificativa tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://fresnodetorote.es como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fresno de Torote, a 9 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/23.991/22)

BOCM-20221221-97